



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00284 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	PRODUCCIÓN DE EVENTOS S.A.S.
Demandado	ROCK BAND S.A.S.
Decisión	Tiene por notificado al demandado

En el memorial precedente la parte actora allegó constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago y el que lo subsana a las dirección electrónica que figura para el efecto en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, a saber, lrestrepo24@hotmail.com, remisión que cuenta con constancia de recibido, por tanto, la notificación se surtió en la forma prevista del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que se tiene por notificado personalmente a la sociedad demandada, ROCK BAND S.A.S., desde el 27 de septiembre de 2021. Una vez ejecutoriado el presente auto se decidirá sobre la etapa subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67ad3fb65ba34d151beb6496bc109f59bebd85495a27c412175b96bb51bbb6f

Documento generado en 27/10/2021 02:32:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**